**REGISTRO DE SEMILLAS DE SOJA**

**HERRAMIENTAS CONTRA EL MERCADO ILEGAL**

*Sólo un 15% de la semilla sembrada de soja es legal. El sistema de declaración jurada apunta a transparentar el mercado. El tema fue convocante en Expoagro.*

El presidente del Instituto Nacional de Semillas (INASE), ingeniero agrónomo Raimundo Lavignolle, dijo en Expoagro 2016 que para combatir el mercado ilegal de semilla los productores de soja y trigo deberán presentar una declaración jurada con información de la semilla sembrada antes del 31 de marzo próximo.

Durante una conferencia que tuvo lugar el martes 8 en el Auditorio Verde, el funcionario explicó el funcionamiento del sistema interactivo que funciona dentro de la página web del Ministerio de Agroindustria y que fue dispuesto mediante la resolución 187/15 del organismo, al que se accede mediante la clave fiscal de AFIP.

Las declaraciones del funcionario fueron escuchadas muy atentamente por varios productores, asociaciones regionales de proveedores de insumos, directivos de ASA y representantes de empresas semilleras de renombre, que no perdieron detalles sobre los pormenores de este nuevo instrumento de control impuesto por el Estado.

El objetivo puntual del registro es transparentar el mercado de semillas. “Buscamos conocer cuál es el origen de la semilla de soja que se siembra en la Argentina para poder, mediante esa información, combatir el mercado ilegal, que hoy es realmente un problema porque sólo del 15% al 20% de la semilla que se siembra en la Argentina corresponde a semilla legal comercial”, explicó Lavignolle.

Según el funcionario, el resto de la semilla que existe en el mercado es de uso propio o del mercado ilegal de semillas, y hacia allí apuntan los controles del organismo oficial. “Queremos correr el velo y transparentar qué es lo que está dentro de las normas, y qué es lo que está fuera para poder combatir con toda la fuerza de la ley aquello que se nos escapa del marco normativo”, advirtió.

Acto seguido, el funcionario brindó detalles sobre cómo operar con el sistema. El agricultor debe cargar en la página web del INASE la información sobre el origen de la semilla que siembra, para lo cual deberá declarar por cada establecimiento identificado, mediante el número del RENSPA del SENASA (Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios), qué semilla ha sembrado, la variedad, la cantidad de semilla utilizada y la superficie.

Cuando llegue el momento de la cosecha, debe determinar el origen legal de la semilla: si la compró fiscalizada, o bien si es semilla de uso propio. En este último caso, debe consignar los datos de la factura que dio origen legal a esa semilla que se ha venido guardando, conforme a lo dispuesto por la ley 20.247 (Semillas y Creaciones Fitogenéticas).

“Tras la cosecha, el productor deberá declarar también qué semilla se guardó para la campaña siguiente de ésa que ha sembrado, y ya no hará falta más justificativo de origen, pero sí declarar dónde la guardó: silobolsas, bolsas, silo dentro del campo, galpón, etcétera. Tendrá que identificarla, para lo cual deberá utilizar un certificado que emitirá el programa, una impresión de tamaño medio A4, donde están los datos del agricultor, la variedad y la cantidad de semilla que guardó que viene con trazabilidad a partir de lo declarado en la siembra”, dijo el titular del INASE.

Contundente, Lavignolle prometió represalias: “Quien no cumpla con la normativa será sancionado”.